

TITULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCION
II Estructura Orgánica	LTAIP763FI	El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados cuando así correspondiera, mediante los catálogos de Áreas y de clave o nivel del puesto, de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique.

Tabla Campos																	
Denominación del área.	Denominación del puesto.	Denominación del cargo	Clave o nivel del puesto	Tipo de integrante	Área de adscripción	Denominación de la norma	Fundamento Legal	Atribuciones, responsabilidades y/o funciones	Hipervínculo al perfil	Prestadores de servicios	Hipervínculo al Organigrama	Leyenda respecto de los prestadores de servicios	Fecha de validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de actualización	Nota
Presidencia	Director	Presidente de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala	16	Prestador de servicios profesionales	Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala	Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala	Artículo 18	Administrar y representar legalmente a la Comisión; Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como el presupuesto de egresos a través de las unidades administrativas correspondientes y presentarlos para su aprobación del Consejo; Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles; Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones y actividades, se realicen de manera eficiente y productiva; Someter a consideración del Titular del Ejecutivo Estatal la designación de los integrantes del Comité Técnico y demás personal, y remover al personal que juzga pertinente; Establecer los sistemas de control que permitan alcanzar las metas u objetivos propuestos; Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe, y presentar al Consejo por lo menos dos veces al año, la evaluación de gestión con el detalle que previamente acuerde con el propio Consejo, haciendo partícipe a la Secretaría de la Función Pública del Estado cuando sea pertinente; Suscribir, en su caso, los contratos que regulen las relaciones laborales con sus trabajadores; Conocer a los miembros del Consejo a sesiones ordinarias y extraordinarias; Conducir las sesiones del Consejo; Presentar al Consejo oportunamente los asuntos que deberán debatirse en cada sesión, así como la información y documentación necesaria y suficiente para la adecuada toma de decisiones; Informar al Consejo del avance en la resolución de los asuntos tramitados; Acordar con el Comité Técnico y las unidades administrativas los asuntos de su competencia; Supervisar el ejercicio de las atribuciones del Comité Técnico y de las unidades administrativas; Designar de entre los integrantes del Comité Técnico, al servidor público que represente a la Comisión cuando así sea necesario; Ordenar los trámites e investigaciones pertinentes a efecto de cumplir con los objetivos, requiriendo la información que corresponda a los usuarios y prestadores de servicios médicos a través del servidor público correspondiente; Turnar a las unidades administrativas los asuntos presentados e instruirlos para el despacho de aquellos que correspondan a su competencia; Ceder todo tipo de actos jurídicos para efecto de fortalecer las funciones sustantivas; Comunicar al Órgano de Control Interno de la dependencia a entidad pública que corresponde, para el cumplimiento de las recomendaciones que emita la Comisión; y Las demás que señalen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables a que le encomende el Titular del Ejecutivo Estatal.	http://ceam.saludtlax.gob.mx/masgas/ADMITVOPE/RFI.LJEFEDPTO	no dato	http://ceam.saludtlax.gob.mx/index.php/quiensomos/organigrama	no dato	31/12/2017	Departamento Administrativo	2017	31/12/2017	Toda la Estructura Orgánica de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala, se encuentra contratada bajo el Régimen de Honorarios Asimilables a Salarios.
Jefe de Departamento	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento Administrativo	15	Prestador de servicios profesionales	Presidencia de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala	Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala	Artículo 29	Proponer al Comité Técnico de la Comisión las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la programación y ejecución del presupuesto, mediante una administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponga la Comisión; Participar en la planeación, programación, organización y evaluación de las actividades de las unidades administrativas de la Comisión, conforme a las instrucciones del Presidente; Llevar a cabo el control presupuestal de la Comisión, así como proporcionar dicha información a las autoridades competentes, con apego a las disposiciones legales aplicables; Elaborar y realizar el pago a proveedores y prestadores de bienes y servicios, así como el pago de salarios, pensiones y demás prestaciones al personal de la Comisión; Participar en el seno del Comité Técnico en la elaboración de los manuales de organización y de procedimientos de la Comisión, de acuerdo a la normativa vigente; Realizar los trámites para la aprobación y registro ante las instancias competentes de los manuales de organización y procedimientos de la Comisión, de acuerdo a la normativa vigente y con el apoyo de las unidades administrativas de la Comisión; Conducir la administración de los recursos humanos asignados a la Comisión de conformidad con las normas vigentes; Realizar el pago de nómina y prestaciones del personal al servicio de la Comisión; Coordinar la conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de conformidad con la normativa vigente; Proponer las políticas y criterios en apego a la normatividad vigente para la reducción, racionalización y aprovechamiento del presupuesto; Mantener actualizado el sistema de administración y archivo de documentos de la Comisión, así como proporcionar la información administrativa que le sea requerida por el Presidente; Tener bajo su resguardo los contratos, libranzas originales del personal que integran las unidades administrativas de la Comisión; Establecer, coordinar y vigilar la operación del programa interno de protección civil para el personal y en beneficio de la conservación de los bienes de la Comisión; Mantener actualizado el sistema de administración y archivo de documentos del Departamento a su cargo, así como proporcionar la información administrativa que le sea requerida por el Presidente; Participar como instructor en las actividades de capacitación programadas por la Comisión en temas que sean de su competencia; y Las demás que le señalen el Presidente, la Comisión y las disposiciones normativas aplicables.	http://ceam.saludtlax.gob.mx/masgas/ADMITVOPE/RFI.LJEFEDPTO	no dato	http://ceam.saludtlax.gob.mx/index.php/quiensomos/organigrama	no dato	31/12/2017	Departamento Administrativo	2017	31/12/2017	Toda la Estructura Orgánica de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala, se encuentra contratada bajo el Régimen de Honorarios Asimilables a Salarios.
Jefe de Departamento	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de Arbitraje Médico	15	Prestador de servicios profesionales	Presidencia de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala	Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala	Artículo 24	Proporcionar asesoría, orientación a los usuarios y prestadores de servicios médicos sobre las disposiciones aplicables en la prestación de los servicios de atención médica; Resolver acerca de la admisión de quejas e inconformidades, orientando a los promoventes respecto de la instancia facultada para atender su caso, cuando se trate de asuntos de la competencia de la Comisión; Intervenir en la solución de los quejas e inconformidades, a través de la gestión inmediata, procurando dar solución inmediata; Dar seguimiento para el cumplimiento de los compromisos contraídos por los prestadores del servicio médico en la gestión inmediata y convenios de transacción; Intervenir como conciliador en los casos en que exista queja o inconformidad por supuesta mala práctica médica que pueda solucionarse en la Comisión, satisfaciendo el procedimiento conciliatorio y formulando propuestas entre las partes; Proponer a los usuarios de los servicios médicos y a los prestadores de dichos servicios, la amigable composición, a través de convenios a solicitud de las partes, y en su caso, elevarlos a la calidad de cosa juzgada; Turnar a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico los asuntos que a juicio del Comité Técnico, deben conferirse su trámite ante ese organismo nacional; Suscribir los citatorios y notificaciones a los usuarios, prestadores de servicios y demás personas relacionadas con los hechos materia de la queja o inconformidad; Turnar a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico los asuntos sobre quejas o inconformidades por irregularidad en la atención médica que no se resolvieron mediante la conciliación y a solicitud de ambas partes someterlos a la etapa decisoria que es el arbitraje; Emitir opiniones honoríficas que le sean requeridas a la Comisión, y por las autoridades administrativas y jurisdiccionales; Participar como instructor en las actividades de capacitación que promueva la Comisión; Las demás que le confieren el Presidente, la Comisión y las disposiciones normativas aplicables.	http://ceam.saludtlax.gob.mx/masgas/ADMITVOPE/RFI.LJEFEDPTO	no dato	http://ceam.saludtlax.gob.mx/index.php/quiensomos/organigrama	no dato	31/12/2017	Departamento Administrativo	2017	31/12/2017	Toda la Estructura Orgánica de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala, se encuentra contratada bajo el Régimen de Honorarios Asimilables a Salarios.
Jefe de Departamento	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de Difusión y Capacitación	15	Prestador de servicios profesionales	Presidencia de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala	Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala	Artículo 26	Planear, elaborar y controlar el programa anual de capacitación y difusión a prestadores de los servicios de salud públicos y/o privados; Participar en la planeación, programación, organización y evaluación de las actividades de las unidades administrativas de la Comisión, conforme a las instrucciones del Comisionado Estatal; Planear, realizar y evaluar actividades para promover el crecimiento del acto médico; Participar como instructor o representante de la Comisión en eventos de capacitación que así lo requieran; Elaborar y coordinar los programas de investigación que se celebren en la Comisión; Desarrollar el programa de coordinación interinstitucional con las principales organizaciones prestadoras de servicios de salud en el Estado; Informar de las inconformidades por la atención médica recibida a las instituciones de la salud y al gremio médico; Participar en la elaboración de los informes periódicos y anuales de las actividades de la Comisión de acuerdo a las instrucciones del Comisionado Estatal; Mantener actualizado el sistema de administración y archivo de documentos del Departamento a su cargo, así como proporcionar la información administrativa que le sea requerida por el Comisionado Estatal; Participar en la selección y demás personas relacionadas con los hechos materia de la queja o inconformidad; Turnar a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico los asuntos sobre quejas o inconformidades por irregularidad en la atención médica que no se resolvieron mediante la conciliación y a solicitud de ambas partes someterlos a la etapa decisoria que es el arbitraje; Emitir opiniones honoríficas que le sean requeridas a la Comisión, y por las autoridades administrativas y jurisdiccionales; Participar como instructor en las actividades de capacitación que promueva la Comisión; Las demás que le confieren el Presidente, la Comisión y las disposiciones normativas aplicables.	http://ceam.saludtlax.gob.mx/masgas/ADMITVOPE/RFI.LJEFEDPTO	no dato	http://ceam.saludtlax.gob.mx/index.php/quiensomos/organigrama	no dato	31/12/2017	Departamento Administrativo	2017	31/12/2017	Toda la Estructura Orgánica de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala, se encuentra contratada bajo el Régimen de Honorarios Asimilables a Salarios.
Jefe de Departamento	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento Jurídico	15	Prestador de servicios profesionales	Presidencia de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala	Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala	Artículo 27 y 28	Actuar como consultor jurídico, asesorando al Presidente, Comité Técnico y a las unidades administrativas de la Comisión; Participar en la planeación, programación, organización y evaluación de las actividades de la Comisión conforme a las instrucciones del Presidente; Representar legalmente a la Comisión en los procedimientos judiciales y administrativos en los que se requiera su intervención; Elaborar los proyectos de ordenamientos jurídicos y administrativos que se relacionen con la competencia de la Comisión; Llevar el registro de contratos, convenios de colaboración, acuerdos y bases de coordinación que celebre la Comisión; Elaborar las actas administrativas que se levanten en contra de los servidores públicos que laboran en la Comisión y que conerven las disposiciones legales en que se funda la Comisión; Funcionar como Secretario Técnico del Consejo de la Comisión; Funcionar como responsable del área de acceso a la información pública de la Comisión de acuerdo a lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala; Mantener actualizado el sistema de administración y archivo de documentos del Departamento a su cargo, así como proporcionar la información administrativa que le sea requerida por el Presidente; Participar como instructor en las actividades de capacitación programadas por la Comisión; y Las demás que le confieren el Presidente, la Comisión y las disposiciones normativas aplicables; Le corresponde subsidiariamente participar conjuntamente con el responsable del Departamento de Arbitraje Médico para cumplir con las facultades y obligaciones incluidas en el artículo 24 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII.	http://ceam.saludtlax.gob.mx/masgas/ADMITVOPE/RFI.LJEFEDPTO	no dato	http://ceam.saludtlax.gob.mx/index.php/quiensomos/organigrama	no dato	31/12/2017	Departamento Administrativo	2017	31/12/2017	Toda la Estructura Orgánica de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala, se encuentra contratada bajo el Régimen de Honorarios Asimilables a Salarios.